

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9410

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de agosto de 2017 por el que se corrigen los errores advertidos en el anexo del Acuerdo de 11 de octubre de 2016 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a extinguir enseñanzas oficiales de máster universitario

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en el artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada, entre otras normas, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, establece que, en el ámbito de las competencias respectivas, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades tienen que adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. El artículo 37 de la misma ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, las acuerda la comunidad autónoma por iniciativa propia, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o por iniciativa de la universidad, mediante una propuesta de su consejo de gobierno, en ambos casos previo informe favorable del consejo social de la universidad.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, aprobó una relación de másteres oficiales extinguidos y en proceso de extinción, entre los que se incluía el Máster Universitario en Ingeniería Industrial (código RUCT 4314313).

El 30 de octubre de 2015, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears acordó emitir un informe favorable sobre la propuesta de extinción de los másteres en cuestión.

De acuerdo con lo que disponía el artículo 6.3 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 16 de noviembre de 2005 por la que se establece el procedimiento para la autorización de estudios oficiales de posgrado en las Illes Balears, la Junta de Coordinación Universitaria de las Illes Balears, en la reunión de 3 de octubre de 2016, acordó solicitar al consejero de Educación y Universidad que emitiera un informe sobre esta cuestión, y el consejero emitió un informe favorable a la extinción de estos estudios en fecha 25 de octubre de 2016.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el día 31 de octubre de 2016 el Consejo de Gobierno aprobó el Acuerdo mediante el que se autorizaba a la Universidad de las Illes Balears a extinguir determinadas enseñanzas oficiales de máster, entre las que se encontraba el código del Máster Universitario en Ingeniería Industrial (código RUCT 4314313).

El día 31 de julio de 2017, el rector de la Universidad de las Illes Balears envió un escrito mediante el cual ponía de manifiesto la existencia de un error en la solicitud de extinción del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, derivada de la ejecución de la Sentencia 393/2015, de 11 de junio, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 464/2013, seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

Para cumplir dicha sentencia, la Comisión de Ingeniería y Arquitectura de la ANECA emitió, con fecha 24 de noviembre de 2015, un nuevo informe de evaluación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de las Illes Balears, y el Consejo de Gobierno, en fecha 29 de abril de 2016, validó el Acuerdo por el que se autorizaba a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Ingeniería Industrial y le otorgó eficacia retroactiva desde la fecha en que se autorizaron las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, en aplicación del artículo 67.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57.3 de la misma ley.

En fecha 12 de mayo de 2016, el Acuerdo se notificó a la Conferencia General de Política Universitaria, y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mantuvo para este máster el código RUCT asignado inicialmente.



De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En el ámbito autonómico, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la corrección de errores corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición, y que se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión del día 25 de agosto de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Eliminar del anexo del Acuerdo de 11 de octubre de 2016 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a extinguir enseñanzas oficiales de máster universitario el Máster Universitario en Ingeniería Industrial (código RUCT 4314313).

Segundo. Notificar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de agosto de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

